Ayuntamiento de
PUERTOLLANO

ACTA SECRETARÍA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 18 DE MAYO (VIERNES) DE 2018, A LAS 10:00 HORAS.

APERTURA DE SOBRE ÚNICO SOBRE DECLARACIÓN RESPOSABLE Y OFERTA DE CRITERIO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES DEL CONTRATO DEL SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES DEL PERSONAL

Nº. Expediente:	
Órgano de Contratación:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Objeto del Contrato:	"SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES DEL PERSONAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, CON PLURALIDAD DE CRITERIOS"
Tipo Licitación:	

Constituida la Mesa de Contratación, han presentado documentación relativa a lo establecido en el TRLCSP y en el Pliego de Cláusulas, las empresas o personas que más abajo se detallan.

Examinada la documentación administrativa contenida en el Sobre único, del procedimiento anteriormente señalado, resulta el siguiente resultado:

DOCUMENTACIÓN APORTADA SEGÚN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

LICITADORES	1) Declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes	2) Uniones temporales de empresarios	3) Empresas vinculadas
FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUR0S A PRIMA FIJA **CIF: G-08171407** **C/ San Bernardo, 107** **28015 Madrid** **lcorralm@fiatc.es**	- Plazo siete meses. - 2.768, 64 € - Mejoras: Cobertura asistencia sanitaria incluida en centros concertados. - Listado de mejoras que anexa a esta Acta.		

AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS **CIF: A-60917978** **EDIFICIO MAR DE CRISTAL** **CALLE AREQUIPA, 1** **ESCALERA 1, 2º PISO** **28043 Madrid** **concursos.publicos@axa.es**	- 2.016,34 € IVA = 0 - Un año. - No oferta cobertura sanitaria ilimitada. - Aumentar limite de indemnización de muerte por accidente = 50.000 €. - Distintas coberturas, lista que se añade a esta Acta.		
MARKEL INTERNATIONSAL INSURANCE COMPANY LTD. **CIF: A-W0068002E** **PLAZA RUIZ PICASSO Nº 1** **PLANTA 35, EDIF. TORRE PICASSO** **28020 Madrid** **luis.bodano@markelintl.es**	- 1982,79 € IVA incluido. - 1999,20 = (16,41 € por consorcio). - Siete meses. - Gastos de sepelio. - 2.000,00 € para el beneficiario en gastos de sepelio. - Adaptación domicilio en caso de invalided (80%) máximo 2.000,00 € - Adaptación vehículo (80%) máximo 2.000,00 €, etc. - Presenta otras mejoras que se incluyen mediante copia anexa a esta Acta.		

Nota: D. Carlos Teófilo Mora de Marco, ha sido sustituido por D. Miguel Peña García.

Deficiencias o subsanaciones:

- ✓ Habiéndose detectado la existencia de un tercer sobre, concurrente dentro del plazo, para la presente licitación, procede la apertura del mismo y la concurrencia con lo anteriores, por lo que se celebra esta Mesa de Contratación, para la cumplimentación del citado trámite de apertura.

Ayuntamiento de
PUERTOLLANO

PRESIDENTE MESA CONTRATACION

CARLOS TEOFILO MORA DE MARCOS
(SUSTITUIDO POR)
MIGUEL PEÑA GARCÍA

SECRETARIA MESA CONTRATACION

MARÍA JOSEFA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

VOCALES

HERMINIA VICENTE ROGRÍGUEZ BORLADO

JUAN LUIS VÁZQUEZ CALVO

NIEVES CRISTINA CRESPO MARIN

JOSÉ DONOSO RAMOS

FIATC SEGUROS

OFERTA SEGURO ACCIDENTES PARA EL PERSONAL

DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO

- OFERTA

CONVENIO COLECTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO

GARANTÍAS ASEGURADAS	CAPITALES EN EUROS
Muerte derivada de Accidente	35.000 €
Invalidez Permanente Absoluta	35.000 €
Invalidez Permanente Total	15.000 €
Gran Invalidez	35.000 €
Asistencia Sanitaria centros concertados	**Ilimitada**

COBERTURA: 8 horas

Enfermedad Profesional: excluida.

En Madrid a, 04 de mayo de 2018.

3. 1111

FIATC
SEGUROS

MEJORAS EN LA PÓLIZA DE ACCIDENTES DEL PERSONAL

DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO

MEJORAS:

- Mejora por la inclusión de una garantía adicional:

 Inclusión de la Cobertura de Asistencia Sanitaria Ilimitada en Centros Concertados.

En Madrid a, 04 de mayo de 2018.

Proyecto de Seguro de Accidentes Colectivos

Fecha de emisión 25/04/2018
Nº de proyecto 181260369

Apreciado Cliente,

Le presentamos su **Proyecto Personalizado** del producto de Accidentes Colectivos Empresas, diseñado para Usted de acuerdo a la información que nos ha facilitado. Es de carácter informativo con vigencia de 15 días y no vincula la aceptación de las garantías y primas reflejadas.

Además, no tiene validez de seguro frente al Tomador indicado o Terceros, quedando supeditada la futura contratación del seguro a la verificación, por parte de AXA Seguros, de los datos facilitados por el interesado.

Datos del Mediador del Seguro

Nombre y Apellidos / Razón Social: RURAL BROKER S.L. Cod: 667622-606
Dirección: CL MEJICO 000002 45004 TOLEDO TOLEDO
Teléfono/s: 925269666 NA e-mail: fruiz@cajaruralclm.es

Importe del Seguro (en euros)

	Pago único
Anualizado	2.016,34

Datos Personales / Razón Social

Tomador: AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO NIF: P1307100F
Teléfono/s: e-mail:

Datos del riesgo

Código de convenio : Acuerdo empresa - **Actividad profesional :** ADMINISTRACION LOCAL

Asegurados

Condición asegurado	Tc2 convenio	**Número de asegurados**	448

Ámbito de la cobertura

Enfermedad profesional	Incluido	**Provincia**	Ciudad real

Garantías del producto Accidentes Colectivos Empresas

Oferta Personalizada

Coberturas	Capital	Franquicia
Fallecimiento por accidente laboral	50.000,00	
Incapacidad permanente total por accidente laboral (*)	15.000,00	
Incapacidad permanente absoluta para cualquier profesión por accidente laboral (*)	35.000,00	
Gran invalidez por accidente laboral (*)	35.000,00	
Asistencia en viaje	No Incluida	
Cúmulo	1.500.000,00	

(*) Coberturas y capitales no acumulables como consecuencia de un mismo accidente.

OOCORPSTALLEROO220180425.12:02.PIPENODE/17E697/7.PAPYRUS

Índice

1. Declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes

2. Proyecto de seguro

MARKEL

DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES

D.LUIS BODAÑO RODRÍGUEZ, con DNI 51934608X, en nombre de la empresa que representa MARKEL INTERNATIONAL INSURANCE COMPANY LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA, entidad que NO cumple las condiciones de PYME, con NIF W0068002E y domicilio fiscal en PLAZA PABLO RUIZ PICASSO número 1, enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante del día 24 de abril de 2018 y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del contrato
de SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES DEL PERSONAL, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en el plazo total de 7 MESES, por un precio de 1.982,79 € (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), al que corresponde por CONSORCIO E IMPUESTOS (el IVA está excluido en las operaciones de seguro) la cuantía de 16,41 €, (DIECISEIS EUROS CON CUARENTE Y UN CÉNTIMOS), totalizándose la oferta en **1.999,20 € (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS).**

OTROS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES

La valoración de las ofertas será realizada en función de los siguientes criterios:
-Mejoras al pliego de prescripciones técnicas...40 puntos.
1. Ampliación de coberturas aseguradas: Puntuación máxima 20 puntos.

Se dará la máxima puntuación a la compañía que presente la mejor oferta en cuanto a las coberturas aseguradoras propuestas, valorándose el resto de las ofertas conforme al mismo criterio.

Mejoras ofertadas:

1. INCLUSIÓN DE LA SIGUIENTE GARANTÍA: GASTOS DE SEPELIO.

por la presente garantía, la entidad aseguradora garantiza el abono al beneficiario de un **capital adicional máximo de DOS MIL EUROS (2.000,00 EUR)**, en concepto de reembolso de todos los gastos de sepelio, si como consecuencia de un accidente cubierto por la póliza se produjera el fallecimiento del asegurado. Para el abono del capital será condición necesaria la aportación a la entidad aseguradora de las facturas correspondientes.
Se entienden por gastos de sepelio los conceptos de ataúd habitual, embalsamamiento, inhumación, cementerios, incineración, conducción fúnebre, etc.

2. INCLUSIÓN DE LA SIGUIENTE GARANTÍA: GASTOS DE ADAPTACIÓN DEL DOMICILIO DEL ASEGURADO EN CASO DE INCAPACIDAD PERMANENTE EN GRADO DE ABSOLUTA O GRAN INVALIDEZ.

Cuando la persona asegurada sufra una incapacidad permanente absoluta o una gran invalidez debido a un accidente cubierto por la póliza, y como consecuencia de dicha incapacidad la Persona Asegurada necesite adecuar su vivienda habitual (incluyendo aunque no con carácter exhaustivo; la instalación de rampas para permitir el acceso interno o externo de sillas de ruedas, raíles de guía internos, sistemas de alerta en caso de emergencia y otras ayudas similares por discapacidad) tanto para realizar sus actividades diarias (por ejemplo, asearse, cocinar, hacer la limpieza y vestirse) como para permanecer dentro de su hogar y moverse por

él, **la Entidad Aseguradora reembolsará el 80% del coste de dichas reformas hasta un máximo de 2.000 €** siempre que dichas modificaciones se emprendieran con el consentimiento previo de la Compañía.

3. INCLUSIÓN DE LA SIGUIENTE GARANTÍA: GASTOS DE ADAPTACIÓN DEL VEHÍCULO DEL ASEGURADO EN CASO DE INVALIDEZ PERMANENTE EN GRADO DE ABSOLUTA O GRAN INVALIDEZ

Cuando la persona asegurada sufra una incapacidad permanente absoluta o una gran invalidez debido a un accidente cubierto por la póliza, y como consecuencia de dicha incapacidad la Persona Asegurada necesite adecuar su vehículo habitual, **la Entidad Aseguradora reembolsará el 80% del coste de las facturas de dichos gastos hasta un máximo de 2.000 €** siempre que dichas modificaciones se emprendieran con el consentimiento previo de la Compañía.

4. INCLUSIÓN DE LA SIGUIENTE GARANTÍA: GASTOS DE ADQUISICIÓN DE UNA SILLA DE RUEDAS EN EL CASO DE QUE AL ASEGURADO LE FUESE CONCEDIDA UNA INVALIDEZ PERMANENTE EN GRADO DE ABSOLUTA O GRAN INVALIDEZ.

Por la presente garantía, la entidad aseguradora garantiza el abono al beneficiario de un **capital adicional máximo de MIL EUROS (1.000,00 EUR)**, en concepto de reembolso de todos los gastos incurridos por el asegurado en concepto de adquisición de una silla de ruedas con los accesorios mecánicos, eléctricos y motrices que sean necesarios para la mejor adaptación de aquella a las necesidades del asegurado, si como consecuencia de un accidente cubierto por la póliza se le declarase al asegurado una invalidez permanente en grado de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez. Para el abono del capital será condición necesaria la aportación a la entidad aseguradora de las facturas correspondientes, así como su previo consentimiento.

5. INCLUSIÓN DE LA SIGUIENTE GARANTÍA: GASTOS DE ASISTENCIA PSICOLÓGICA EN CASO DE FALLECIMIENTO.

Por la presente garantía, la entidad aseguradora garantiza la prestación de la atención psicológica a los beneficiarios, **hasta un máximo de 10 sesiones o cuantía máxima de SEISCIENTOS EUROS (600,00 EUR)**, si como consecuencia de un accidente cubierto por la póliza, se produjese el fallecimiento del asegurado.

Para la prestación del servicio, la entidad aseguradora pone a disposición del beneficiario la red de centros médicos concertados en el territorio español.

6. INCLUSIÓN DE LA SIGUIENTE GARANTÍA: GASTOS DE ASISTENCIA PSICOLÓGICA EN CASO DE INCAPACIDAD PERMANENTE ABSOLUTA O GRAN INVALIDEZ.

Por la presente garantía, la entidad aseguradora garantiza la prestación de la atención psicológica al asegurado, **hasta un máximo de 10 sesiones o cuantía máxima de** SEISCIENTOS EUROS (600,00 EUR), si como consecuencia de un accidente cubierto por la póliza, se le declarase una incapacidad permanente en grado de absoluta o gran invalidez.

Para la prestación del servicio, la entidad aseguradora pone a disposición del beneficiario la red de centros médicos concertados en el territorio español.

SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES DEL PERSONAL.
Inclusión de la cobertura de Asistencia sanitaria ilimitada en centros concertados: 20 puntos.

NO SE OFERTA ESTA MEJORA.

2. Ampliación en límites de indemnización. Puntuación máxima 20 puntos.
Se dará la máxima puntuación a la compañía que presente la mejor oferta en cuanto a los límites asegurados, valorándose el resto de las ofertas conforme al mismo criterio.

SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES DEL PERSONAL.

Ampliación de capital asegurado de cobertura de Fallecimiento: 20 puntos.

Mejora ofertada:

Mejora del capital de fallecimiento por accidente: QUINCE MIL EUROS (15.000,00 EUR), importe que supone un incremento en términos relativos del 42,9% sobre el capital asegurado establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas para esta garantía (35.000,00 EUR). El importe total a indemnizar por la presente garantía (incluido el incremento ofertado por la entidad aseguradora) asciende a **CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 EUR)**.

-Mejor oferta económica...60 puntos.
A la mejor oferta económica se le otorgara la máxima puntuación.
A la oferta económica que sea igual al tipo de licitación se le puntuará con cero puntos.
Al resto de ofertas se les puntuara conforme a la siguiente formula:
(MOIOL)X60 = PL
MO: MEJOR OFERTA ECONOMICA
OL: OFERTA DEL LICITADOR
PL: PUNTUACION DEL LICITADOR.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, y los pliegos de cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente. En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Asimismo, DECLARA bajo su responsabilidad:

-Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar alguna.

-Que se trata de empresa extranjera:
X Si (sucursal en España), y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

-Que la empresa a la que representa emplea a: (Marque la casilla que corresponda)
X Menos de 50 trabajadores

-Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

-Que la empresa a la que representa: (Marque la casilla que corresponda)
X en aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

-Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP:
LUIS.BODANO@MARKELINTL.ES

Madrid, 05 de Mayo de 2018

Fdo.: D. Luis Bodaño Rodríguez

MARKEL INTERNATIONAL ESPAÑA
MARKEL